

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 28	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, don de permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 4 de Marzo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 712

Relación nominal de las licencias de uso de armas de caza y para cazar concedidas por este Gobierno en el mes anterior, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del reglamento de la vigente Ley de caza.

Número de orden, nombres y apellidos y vecindad.

- 128 D. Pedro Mellado, Bujalance.
- 129 D. Cipriano Martínez, Córdoba.
- 130 D. Manuel Simón Méndez, idem.
- 131 D. Emilio Castro, idem.
- 132 D. Francisco Solano Molina, idem.
- 133 D. Arturo Molina, idem.
- 134 D. Antonio Gallego, idem.
- 135 D. Pedro García, idem.
- 136 D. Manuel Alfaro, idem.
- 137 D. Antonio Leiva, idem.
- 138 D. Antonio Pino, Villanueva del Rey.

- 139 D. Francisco Morillo, Belalcázar.
- 140 D. Rafael Riobóo, Córdoba.
- 141 D. Epifanio de Castro, Fuente Obejuna.
- 142 D. Antonio Rubio, Belalcázar.
- 143 D. Domingo Megias, Córdoba.
- 144 D. Pedro Laguna, Fernán Núñez.
- 145 D. Mariano Viguera, Córdoba.
- 146 D. Enrique Jiménez, Belalcázar.
- 147 D. José Madrid, Fuente Tójar.
- 148 D. Manuel Martínez, Benamejí.
- 149 D. Antonio Lara, idem.
- 150 D. Francisco Lara Artacho, idem.
- 151 D. Francisco Lara Medina, idem.
- 152 D. Demetrio Lievane, Baena.
- 153 D. Luis Navarro, Bujalance.
- 154 D. Antonio Navarro, idem.
- 155 D. Juan José Gordillo, Valenzuela.
- 156 D. Antonio Quero, Aguilar.
- 157 D. Manuel Bejarano, Córdoba.
- 158 D. Pedro Cuadrado, Adamuz.
- 159 D. José Molina, Córdoba.
- 160 D. Rafael Medina, idem.
- 161 D. Enrique Cansinos, idem.
- 162 D. Alfonso Argila, Barcelona.
- 163 D. Agustín Palacios, Espejo.
- 164 D. José Serrano, Montoro.
- 165 D. Melchor Osuna, Pedro-Abad.
- 166 D. Angel Montero, Belmez.
- 167 D. Pedro Rodríguez, idem.
- 168 D. Francisco Bueno, idem.
- 169 D. Nicolás Mohedano, idem.
- 170 D. Antonio Molina, Villanueva del Rey.
- 171 D. Rafael J. Valdelomar, Baena.

- 172 D. José Criado, Castro del Río.
- 173 D. Salvador Ramírez, Espejo.
- 174 D. Juan Pedraza, Posadas.
- 175 D. Francisco Moreno, Iznájar.
- 176 D. Manuel Ordóñez, idem.
- 177 D. Manuel Sánchez, idem.
- 178 D. Francisco Zurita, Carpio.
- 179 D. Pedro Miguel Cañadas, Fernán Núñez.
- 180 D. Antonio Crespo, idem.
- 181 D. José María Toro, Aguilar.
- 182 D. Francisco Toro, idem.
- 183 D. Manuel Morales, Villa del Río.
- 184 D. Miguel García, La Rambla.
- 185 D. Eustasio Pérez, Baena.
- 186 D. José Romero, Villanueva de Córdoba.
- 187 D. Ramón Canto, Palma del Río.
- 188 D. Antonio Ruiz, idem.
- 189 D. Sebastián Mayer, San Sebastián.
- 190 D. Miguel Navarro, Bujalance.
- 191 D. Juan Lora, idem.
- 192 D. Manuel Flores, Córdoba.
- 193 D. Eusebio Rubio, Belmez.
- 194 D. Rafael Muñoz, Carpio.
- 195 D. Diego Torres, Montoro.
- 196 D. Antonio Sánchez, Fuente Tójar.
- 197 D. Francisco Antonio Mata, idem.
- 198 D. Juan Manuel Ortiz, Espejo.
- 199 D. Enrique Gámiz, Córdoba.
- 200 D. Federico Cansinos, idem.
- 201 D. Santiago López, Viso.
- 202 D. Antonio López, idem.
- 203 D. Francisco Delgado, Iznájar.
- 204 D. José Delgado Rey, idem.
- 205 D. José Delgado Rodríguez, idem.
- 206 D. José Pérez, idem.
- 207 D. Juan Mohedano, La Rambla.
- 208 D. Joaquín Berenjena, Villanueva del Rey.

- 209 D. Juan José Falder, San Sebastián.
 - 210 D. Antonio Carretero, Córdoba.
 - 211 D. Angel López, Baena.
 - 212 D. Juan Calvo de León y Caro, Palma del Río.
 - 213 D. Manuel Merino, Nueva Carteya.
 - 214 D. Francisco Merino, Cabra.
 - 215 D. Antonio Chacón, Puente Genil.
- Córdoba 2 de Marzo de 1906.—El Gobernador, JOSÉ SANMARTÍN.

Ayuntamientos

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 711

Don Antonio García Pedrajas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el sorteo de vocales que han de componer la Junta municipal en el año actual, verificado en el día de hoy, han resultado elegidos los señores siguientes:

Primera sección

- D. José Requena Castilla
- Eduardo Carrasco Lerma

Segunda sección

- D. Francisco García Castilla
- Manuel Zurita Castilla

Tercera sección

- D. Antonio Alba Salcedo
- Antonio López Fuentes
- Antonio Soler Pastor

Cuarta sección

- D. Rafael García Revuelto
- Alfonso García Revuelto

Quinta sección

- D. José Alvarez Aranjó
 - Santiago Guzmán Carrasco
- Lo que se anuncia para que en el término de ocho días puedan interponerse las reclamaciones y excusas que tengan por conveniente.
- Almodóvar del Río 28 de Febrero de 1906.—Antonio García.

HORNACHUELOS

Núm. 615

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1905.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia, don Federico García Durán.

En esta sesión se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior, después de dar lectura de ella.

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior.

Aprobar el estado de distribución e inversión de fondos para el presente mes.

Sesión del día 14

Presidencia, don Federico García Durán.

En esta sesión se dió lectura al acta de la anterior, y fué aprobada.

Igualmente se dió cuenta de los *Boletines oficiales* y *Gaceta de Madrid*, acordándose su cumplimiento en las disposiciones que contienen.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia, don Federico García Durán.

En esta sesión se dió lectura al acta de la anterior, y fué aprobada.

Igualmente se dió cuenta de la circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil, sobre la crisis agraria, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 3 del corriente, acordándose aprobar el informe emitido por la ponencia nombrada al efecto, y que se remitan tres copias de citado informe y certificado de este acta a dicha autoridad.

Sesión del día 21

Presidencia, don Federico García Durán.

En esta sesión se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior después de dada lectura de ella.

Aprobar el proyecto del presupuesto municipal para el año 1906, y que se exponga al público por quince días.

Admitir la renuncia que del cargo de Inspector de carnes tiene presentada don Antonio González Carrasosa.

Sesión del día 28

Presidencia, don Federico García Durán.

En esta sesión se dió lectura al acta de la anterior, y fué aprobada.

Igualmente se dió cuenta de los *Boletines oficiales* y *Gaceta de Madrid*, acordando su cumplimiento en las disposiciones que contienen.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia, don Federico García Durán.

En esta sesión se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior después de su lectura.

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior.

Idem el estado de distribución e inversión de fondos para el presente mes.

Designar los locales en que han de verificarse las elecciones municipales.

Admitir la renuncia que hace don Manuel Santisteban Zamora del servicio de aguas que le tenía concedido

la Corporación en su casa calle de la Palma, núm. 8.

Sesión del día 11

Presidencia, don Federico García Durán.

En esta sesión se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior después de dada lectura de ella.

Dar cuenta de los *Boletines oficiales* y *Gaceta de Madrid*, acordando su cumplimiento en cuantas disposiciones contienen.

Sesión del día 18

Presidencia, don Federico García Durán.

En esta sesión se aprobó el acta de la anterior después de dada lectura de ella.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* y *Gaceta de Madrid*, acordando se cumplan cuantas disposiciones en los mismos se contienen.

Sesión del día 25

Presidencia, don Federico García Durán.

En esta sesión se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior después de dar lectura de ella.

Que se libren de imprevistos 16 pesetas para pago de la anualidad corriente al Visitador de Cañadas y veredas.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia, don Federico García Durán.

En esta sesión se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior después de dar lectura de ella.

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior.

Idem el estado de distribución e inversión de fondos para el presente mes.

Acceder a lo solicitado por don Francisco Gamero Civico Velasco y otros vecinos, sobre deslinde de la vereda Mesta, por encontrarse interceptada la misma, nombrándose a los Concejales don Rafael Zamora Muñoz y don Francisco Fernández Martínez para que presenciara la operación que ha de practicarse por el Perito agrícola don Andrés Durán Vázquez, acompañado de los prácticos don Abundio Siles Redondo y don Juan Martínez Cuadrado.

Sesión del día 9

Presidencia, don Federico García Durán.

En esta sesión se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior después de dar lectura de ella.

Aprobar los pliegos de condiciones de las subastas de bagajes y alumbrado público para el año 1906.

Que se abonen a don Enrique Fernández Alonso 250 pesetas por ayuda a la confección del apéndice al amillaramiento y reparto de la contribución territorial.

Sesión del día 16

Presidencia, don Federico García Durán.

En esta sesión fué aprobada el acta de la anterior después de dar lectura de ella.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* y *Gaceta de Madrid*, acordando cumplimentar cuantas disposiciones contienen.

Sesión del día 23

Presidencia, don Federico García Durán.

Esta no tuvo efecto por falta de señores Concejales, disponiendo el señor Alcalde se cite para el 25 del corriente, para que tenga lugar en segunda convocatoria.

Sesión del día 25

Presidencia, don Federico García Durán.

En esta sesión se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior, después de dar lectura de ella.

Que se concedan a los empleados de este Ayuntamiento 1 000 pesetas en concepto de gratificación, que es costumbre de muchos años el hacerlo por Noche Buena, para que atiendan con ella al descuento de sus respectivos sueldos.

Aprobar las subastas de bagajes y alumbrado público para el año 1906.

Que se abonen a don Andrés Durán y Asensio 250 pesetas por los gastos que ha supido en la confección del apéndice de la riqueza pública y reparto de la contribución territorial.

Que se abonen a don Antonio Castro Portichuelo 50 pesetas, en concepto de veredero.

Que se abonen a don Bernabé Bravo Noguero 50 pesetas por encalado y aseo de la casa Ayuntamiento.

Que se abonen a don Manuel Díaz Fuentes 248 pesetas por los gastos suplidos en las elecciones de Diputados a Cortes, Provinciales y Municipales durante el corriente año.

Sesión del día 30

Presidencia, don Federico García Durán.

En esta sesión se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior, después de dar lectura de ella.

Aprobar la cuenta presentada por el Perito agrícola don Andrés Durán Vázquez, de los gastos originados en el deslinde de la vereda Mesta.

Idem la presentada por los Farmacéuticos don Rodolfo Muñoz de la Gala y don Miguel Pérez Sainz, de las medicinas facilitadas a pobres no incluidos en la titular, importante 31 pesetas la del primero y 96'25 la del segundo.

Idem la del material de oficina durante el segundo semestre, importante 650 pesetas, que serán abonadas al Secretario de la Corporación.

Idem la cesión hecha por los rematantes del servicio de bagajes y alumbrado público en favor de don Gerónimo Cabanillas y don Manuel Moreno Santiago.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia, don Federico García Durán.

En esta sesión se acordó aprobar el acta de la anterior después de dar lectura de ella.

Admitir la renuncia que hacen de sus cargos los empleados del Ayuntamiento don Antonio Vaquero Huertas de oficial segundo de la Secretaría y agente ejecutivo, don Antonio González de Requena de escribiente temporero, don Francisco Castro Naranjo de encargado del reloj público, don Antonio Fuentes Ruiz del de Depositario y don Antonio Agudo Ballesteros del de oficial tercero de la Secretaría.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 20 de Octubre

Presidencia, don Federico García Durán.

En esta sesión se acordó la adopción de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos, así como los arbitrios extraordinarios en el año 1906.

Sesión del día 20 de Noviembre

Presidencia, don Federico García Durán.

En esta sesión fué aprobado el presupuesto municipal para el año 1906, exponiéndose al público este acuerdo por término de diez días.

Sesión del día 7 de Diciembre

Presidencia, don Federico García Durán.

En esta sesión fué rectificado el acuerdo de la adopción de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos, en el sentido de que se segreguen del arriendo a venta libre las especies de vino, aguardiente, alcohol y licores, que se encuentran arrendadas.

Sesión del día 8 de Diciembre

Presidencia, don Federico García Durán.

En esta sesión se acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas a venta libre y a la exclusiva de las especies de consumos, y sino tuviesen efecto solicitar la autorización superior para proceder al reparto vecinal.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día de hoy.

Hornachuelos 20 de Enero de 1906. — El Secretario, Andrés Durán.

ESPEJO

Núm. 709

Verificado en sesión pública celebrada el 26 del mes actual el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el ejercicio económico de 1906, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

Primera sección

D. Rafael Ruiz Córdoba
José Lera Córdoba
José Navajas Fernández

Segunda sección

D. Miguel Garrido Sánchez
José Moral Perras
Juan Ramos Lucena

Tercera sección

D. Juan José Zamorano Navajas
Juan Córdoba Serrano

Cuarta sección

D. Francisco Gutiérrez Montero
Juan Plata Gama
Antonio Gómez Domínguez

Quinta sección

D. José Navarro Medina
Cristóbal García Trenas

Sexta sección

D. Miguel Adriano Rubio
Espejo 28 de Febrero de 1906. — Francisco Marín.

SANTAELLA

Núm. 710

Don Francisco Peñaola Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que celebrada sesión extraordinaria en 6 del corriente pa-

ra cumplir lo dispuesto en el art. 68 de la ley orgánica, el sorteo verificado para la elección de diez vocales asociados ha dado el siguiente resultado:

Primera sección

D. Francisco Ruiz Alcaide
José Rafael Arroyo Castro
Diego del Moral Luque

Segunda sección

D. Francisco Merino Valenzuela
Francisco Arroyo Castro
Juan Cid Guillén

Tercera sección

D. Antonio García Guillén

Cuarta sección

D. Juan Llamas López
Benito Lachica Doblaz
Manuel Guzmán Quiñones
Lo que se publica en cumplimiento de las disposiciones vigentes.
Santaella 23 de Febrero de 1906.—
Francisco Peñuela.

DOÑA MENCIA

Núm. 717

Don Rafael de Sotomayor Vargas, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que anulado por la Administración de Hacienda el expediente de arriendo a venta libre de las especies de consumos para el presente ejercicio, por acuerdo de la Corporación de mi presidencia se verificará de nuevo el primer remate a venta libre el día en que haga diez de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, cuyo acto tendrá lugar en la sala capitular de estas Casas Consistoriales, de diez a doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde y comisión de Concejales designada por el Ayuntamiento.

Este primer remate se dividirá en dos partes; durante la primera hora se admitirán proposiciones por el sistema de pujas a la llana y tiempo de uno a cinco años (descontando lo que va transcurrido del presente) por el total de todas las especies y tipo de 32.335'69 pesetas, a que asciende su importe por cupo del Tesoro y demás recargos.

Trascurrida la primera hora sin que se hicieren proposiciones por el conjunto de todas las especies, durante la segunda, ó sea de once a doce, se admitirán por ramos sueltos, pero en este caso será sólo por lo que resta de año.

Para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar haber depositado el 5 por 100 del tipo antes señalado, ó sean 1.616'78 pesetas, si la proposición se refiere al conjunto de todas las especies, ó el que corresponda a las especies separadas, si a estas se dirigiere la proposición.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante consistirá en la sexta parte del precio anual del remate, si es a metálico, y si es en fincas la tercera parte.

Las demás condiciones a que han de sujetarse los postores se hallan expresadas en el pliego correspondiente, expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Doña Mencía 1.º de Marzo de 1906.

—El Alcalde, Rafael de Sotomayor. Por su mandato: Pedro Moreno y Tienda, Secretario.

LUCENA

Núm. 718

Don Francisco de Paula Chacón Valdecañas, Conde de Prado Castellano y Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que en el sorteo celebrado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del 21 del corriente, de los vocales asociados que en unión de la Corporación han de formar la Junta municipal en el presente año, resultaron elegidos los que a continuación se expresan, por las secciones que se consignan:

Primera sección

D. Rafael Rodríguez Monroy
Joaquín Borrego Franco
José Escudero Zamorano

Segunda sección

D. Rafael Alvarez de Sotomayor
Joaquín Bueno Abajo
Jerónimo Torres Muñoz

Tercera sección

D. Francisco Muñoz López
Francisco Fernández de Villalta y Ramírez
Mariano Tenllado Nieto

Cuarta sección

D. José María Porras Rodríguez
José María García Jiménez
Antonio Calvillo Gutiérrez

Quinta sección

D. Francisco Ramírez Pérez
Juan Rodríguez Jurado
Julián Hurtado Bujalance
Joaquín González Torres

Sexta sección

D. Juan Claudio Sánchez Molero
Cristóbal González Mayorgas
Francisco Flores Valenzuela

Séptima sección

D. Juan Romero Santaella
Juan José Gómez Santaella

Octava sección

D. Antonio López Navarro
José Flores Barranco

Lo que además de comunicarse a los interesados se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

Lucena 26 de Febrero de 1906.—El Conde de Prado Castellano.

DOS TORRES

Núm. 592

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1905.

Sesión del día 2

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 9

Presidencia, Castro Alcalde. Leída la anterior fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las cuentas de la limpieza del Pozo nuevo y la Sadera, importante 12 y 28 pesetas, respectivamente, así como la cuenta trimestral del apoderado don Antonio Márquez.

Se dió lectura a la comunicación, núm. 212, de la Administración de

Hacienda sobre la formación del registro fiscal de urbana, acordando se dé cumplimiento y que se adquiriera la modelación necesaria con cargo al capítulo de imprevistos.

También se acordó que las cuentas de 1904 pasen a informe de la comisión de Hacienda, y que el local del Juzgado se reforme, por sus malas condiciones.

Sesión del día 16

Presidencia, Castro Alcalde.

Leída el acta anterior fué aprobada.

También lo fué la cuenta del presupuesto del año 1904, acordando su remisión y demás documentos al señor Gobernador para que se unan al del año corriente.

Sesión extraordinaria del día 20

Presidencia, Castro Alcalde.

Leída la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta del telegrama del señor Gobernador invitando para que una comisión del seno de la Corporación pase a la capital a recibir al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, nombrando para ello a don Antonio Blanco Murillo y don Antonio Blanco Jurado, y que los gastos se satisfagan del capítulo de imprevistos.

Sesión del día 23

Presidencia, Castro Alcalde.

Leída la anterior fué aprobada.

Se nombró comisionado a don Mateo Márquez para el ingreso de los mozos en 1.º de Agosto, para lo cual se librarán 100 pesetas del capítulo correspondiente.

Se aprobaron las cuentas de la reparación de los caminos de Villaralto y Virgen de Guía, así como los de la reforma del Juzgado municipal, importantes 465 pesetas, 434 y 90'15, respectivamente.

Sesión del día 30

Presidencia, Castro Alcalde.

Leída la anterior fué aprobada.

Se aprobó también el dictamen de la comisión de Hacienda, referente a las cuentas del año 1904, y que estas se remitan a la Junta provincial para su aprobación.

Asimismo se acordó aprobar la cuenta de gastos de la comisión a Córdoba, importante 90 pesetas.

Socorrer a Gaspar Fernández con 10 pesetas, a Enrique Toril con 12, a Norberto Romero con 2'50 y a Antonio Tirado con 1'50.

Se acordó adquirir un estante para el archivo municipal.

Dos Torres 1.º de Octubre de 1905.—Antonio Blanco.

Nota.—El precedente acuerdo fué aprobado por esta Corporación en sesión del día 1.º de Octubre del año anterior.

Dos Torres 16 de Enero de 1906.—El Alcalde, Rafael Campos.—El Secretario, Antonio Blanco.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 713

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia.

En virtud del presente se citan a todos los derecho-habientes del finado don José Pineda Pequeño, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado a deducir las reclamaciones que crean convenientes en el expediente posesorio que se instruye a instancia de don Pedro Millán Alba, Presbítero, vecino de Castro del Río, en solicitud de que se inscriba a su favor la posesión de una tierra calma que estuvo plantada de olivar al pago de la Dehesilla ó Cigarra, de este término, de cabida de tres fanegas; de un olivar en la Fuente del Caño, de una fanega y cinco celemines; de otro olivar también en el pago del Navarrete, compuesto de tres fanegas, y de otro olivar también en el pago del Navarrete; todos de este término, de cabida de dos fanegas y seis celemines; cuyas cuatro fincas que se encuentran amillaras actualmente a nombre de don José Pineda Pequeño, la primera, ó sea la tierra calma, a sitio del Cigarra, bajo la cabida de tres fanegas y cinco celemines, corresponden al recurrente, según manifiesta, por compra que de ellas hizo a don José Navajas Pravo, en contrato verbal que celebraron en diez y nueve de Marzo de mil novecientos uno, que no se ha elevado a instrumento público por carecer de título escrito dicho vendedor, quien la adquirió sin él de don José Pineda Pequeño; apercibidos de que si no comparecen dentro de dicho término les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla a primero de Marzo de mil novecientos seis.—Angel Ortega.—El actuario, Juan Reina.

MONTORO

Núm. 698

Don José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca de las caballerías que se dirán, las cuales desaparecieron en la madrugada del diez y seis del actual de la finca denominada Posada Nueva, término de Adamuz, pertenecientes dichas caballerías a los vecinos de Villafranca Francisco Ruiz Méndez y Fernando Ruiz Parras, y captura del autor ó autores de la sustracción de las mismas, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y aquellos también a disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos.

en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, sobre referido hecho.

Dada en Montoro á veinte y cinco de Febrero de mil novecientos seis.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, de doce años, alzada un metro cincuenta centímetros, pelo negro, mohino, raza española, lunares blancos en las orejas, manchas en el cuello y cicatrices en el lomo y costillares, con el hierro de la Compañía de seguros «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda, perteneciente á Francisco Ruiz Méndez.

Otro mulo capón, castaño, medio, con lunares blancos en el lomo y barriguera y un sobrepí en la pata izquierda, perteneciente á Fernando Ruiz Parras.

Núm. 699

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca de una maleta de color chocolate, con dos cerraduras níqueladas, y de unos cincuenta centímetros de longitud, que le ha sido extraviada á un viajero que ocupaba asiento de primera clase en el tren mixto número dos, en la pasada noche y desde el trayecto de la estación de Andújar á la de esta ciudad, y caso de ser habida la pondrán á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, procediendo igualmente á la busca y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y de ser habidos los pondrán igualmente á mi disposición, en la cárcel de este partido.

Al propio tiempo se ofrece la causa que por tal motivo se instruye, al dueño de expresada maleta, por si quiere mostrarse parte en la misma, citándolo á la vez para que dentro del término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salazar, número cuatro, de esta población, á contar desde la fecha en que aparezca hecha la inserción, con el fin de recibirle declaración; advirtiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en expresada causa.

Dado en Montoro á veinte de Febrero de mil novecientos seis.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández.

Núm. 700

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca del burro que al final se reseñará, propio del vecino de Villanueva de Córdoba don Fernando Sepúlveda Herruzo, que la

noche del trece al catorce del actual desapareció de un chozo que hay próximo á las zaburdas que existen en la finca nombrada por las Juntas, del término de Adamuz, propiedad de aquel señor, procediéndose también á la busca de los sujetos que también se reseñarán y captura de los mismos, y caso de que sean habidos los pongan á disposición de este Juzgado, aquella con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, y estos en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se instruye en este Juzgado.

Dado en Montoro á veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos seis.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández.

Señas del semoviente

Un burro rucio, capón, de cuatro años, alzada seis cuartas y media.

Señas de los sujetos

Uno como de cincuenta años, grueso, blusa azul y pantalón de pana claro, sombrero también claro.

Otros dos jóvenes, con sombreros oscuros y por su tipo parecen ser cordobeses, llevando tres caballos muy malos, castaños, conduciendo en uno de ellos dos cestos de caña y encima un capote ó capa parda, y en los restantes encima del aparejo mantas.

Núm. 714

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de la caballería de las señas que se dirán, la cual se supone haya sido hurtada, perteneciente á Juan Sánchez Perez, vecino de Toril, cuya caballería desapareció desde el anoche del veinte y cinco á las seis y media del veinte y seis del corriente mes, estando suelta á prado con traba de esparto en el sitio nombrado Don Manuel de la Vega, pago del Madroñal, sierra de este término, y captura del autor ó autores de la sustracción de la misma, poniendo dicha caballería, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores también á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre referido hecho.

Dada en Montoro á veinte y ocho de Febrero de mil novecientos seis.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la caballería

Una mula de once años, alzada un metro treinta y dos centímetros, pelo negro, raza española, con pelos blancos en los costillares y cinchera y lunar blanco en la parte anterior del corbejón izquierdo, sin marca ni defecto físico, la cual está asegurada en la Sociedad «El Fénix Agrícola».

AGUILAR

Núm. 696

Don Juan de Luque Ortega, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Serrano Rivera, natural de Madrid, y que su paradero casi constante es en el teatro de Apolo, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca á contestar á los cargos que le resultan en el sumario número diez y siete, seguido por haber viajado sin billete desde Campo Real á esta ciudad.

Dado en Aguilar á veinte y siete de Febrero de mil novecientos seis.—Juan de Luque Ortega.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

CASTRO DEL RIO

Núm. 716

Don Ramón Topete de los Ríos Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita á los que resulten ser dueños de los olivares enclavados en el partido de la Cruz Chiquita, de esta mata y término, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecerles los procedimientos en el sumario que instruyo por hurto de tres celemines de aceituna contra José Criado Luque; con prevención de que no compareciendo les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castro del Río á veinte y dos de Febrero de mil novecientos seis.—Ramón Topete.—Por mandado de su señoría, Andrés de Castro.

LLERENA

Núm. 715

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye por la explosión de dos cartuchos de dinamita, en la casa de don Enrique Muñoz de la Gala, vecino de Azuaga, cuyo hecho ocurrió en la noche del siete al ocho de Enero último, ha dictado providencia con esta fecha, mandando citar por medio de la presente, ante este Juzgado, por término de diez días, á los sujetos Manuel Martínez Olivera, Mariano Torrellas Silva y Antonia Zúñiga, con objeto de recibirles la declaración que viene acordada en aludida causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que á haya lugar, cuyos sujetos no tienen domicilio conocido y se dedican por los pueblos al canto y á la exhibición de fantoches.

Llerena veinte y ocho de Febrero de mil novecientos seis.—El actuario, Luis Fernández.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

RELACIONES

para el empadronamiento de Jurados.

Imprenta del Diario de Córdoba.